

RESPONSABILIDAD DEL PADRINO

La ley del Código del Canon de la Iglesia Católica dice en el numeral 892: "En la medida de lo posible, tenga el confirmando un padrino, a quien corresponde procurar que se comporte como verdadero testigo de Cristo y cumpla fielmente las obligaciones inherentes al sacramento."

El padrino es un modelo a seguir, una guía y animador. Por lo tanto, tiene que estar viviendo su fe católica. Debe estar iniciado completamente (Bautismo, Primera Comunión y Confirmación) y si es casado, debe estar casado en la Iglesia Católica. Debe asistir a misa cada domingo como enseñan los Diez Mandamientos y los preceptos de la Iglesia. El padrino debe ser UNO en comunión completa con la Iglesia Católica Romana.

Los padres de familia no pueden ser padrinos de sus hijos. En Sta. Elizabeth el padrino debe ser mucho más maduro que la persona a confirmarse, por lo tanto, alumnos de secundaria no pueden ser padrinos de sus compañeros o amigos.

Los candidatos deben tener solo un padrino que lo presente al Obispo al momento de la confirmación.

Los padrinos deben:

- Orar con y por el candidato.
- Compartir el significado de la confirmación con el candidato.
- Ser un miembro activo en su parroquia.
- Compartir pláticas y dar apoyo.
- Estar presente en el ensayo y misa de confirmación.
- Firmar el convenio de padrino de confirmación.

INFORMACION DEL PADRINO DE CONFIRMACION

*Por favor adjunte el Convenio de Padrino de Confirmación a esta hoja.

Nombre Alumno: _____

Nombre Padrino: _____

Dirección Padrino: _____

Teléfono del Padrino: _____

Email Padrino: _____

¿Ha adjuntado el Convenio de Padrino de Confirmación a esta hoja? _____

CONVENIO DE PADRINO DE CONFIRMACION

Como padrino de Confirmación, su papel es fomentar la fe de su candidato, ser un “ejemplo” para él y reflexionar junto con él sobre el significado de la vida como discípulo católico.

El Código de la Ley Canónica (Ley de la Iglesia) especifica los requerimientos para fungir como Padrino de Confirmación (Ley 893), los cuales son semejantes a los requisitos para el padrino de bautismo (Ley 874): Usted no puede ser el padre de la persona que será confirmada; usted debe tener al menos 16 años de edad y estar completamente iniciado en la Iglesia Católica (Bautizo, Confirmación y Primera Comunión). Si está casado, debe haber contraído matrimonio por la Iglesia Católica y haber vivido activamente su fe en la Iglesia Católica.

Estoy enterado de los requerimientos para ser padrino de Confirmación y declaro que fui **Bautizado:**

En la Iglesia de _____
(Ciudad y Estado) _____

Confirmado:

En la Iglesia Católica de _____
(Ciudad y Estado) _____

Contraído Matrimonio:

En la Iglesia Católica de _____
(Ciudad y Estado) _____

El nombre de mi candidato es: _____

Nombre de la parroquia y ciudad donde se va a llevar a cabo la Confirmación:

Parroquia ST. ELIZABETH Ciudad PFLUGERVILLE

Estoy activo en la Iglesia Católica, regularmente acudo a Misa los domingos y me esfuerzo por vivir mi fe.

Por favor escriba su

Nombre _____

Firma _____ Fecha _____